



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

---

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL 2016.-**

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> BELÉN RODRÍGUEZ PALOMINO, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA

D. MIGUEL ÁNGEL SAMPAYO BLANCA

No Asiste: D<sup>a</sup> MARÍA NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA

Actúa como Secretaria General, la que lo es de la Corporación D<sup>a</sup> NURIA PUEBLA MACARRÓN y para asuntos económicos la Interventora D<sup>a</sup>. MARÍA BELÉN SANTOS JIMENA.

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.016.-**

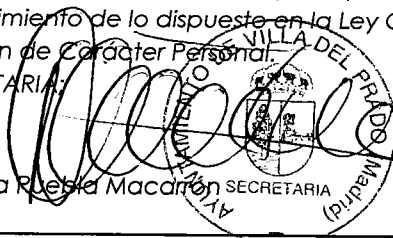
Teniendo conocimiento los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local, del borrador del Acta de referencia, se aprueban por Unanimidad de los miembros presentes, sin que se formule observación alguna.

---

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón SECRETARIA





## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### 2.- PROPUESTAS DE URBANISMO Y CONTRATACIÓN.-

#### **ASUNTO/2.1.1: DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DEJUNTA DE 9 DE JUNIO DE 2016 (RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA)**

##### **Antecedentes;**

- Visto que por Decreto de Alcaldía nº 180/15, se otorgo licencia a D<sup>a</sup>. [REDACTED], para la construcción de una piscina de 4,00 x 8,00 m. en el inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid)
- Con fecha de 26 de febrero de 2016 y número de Registro de entrada 201600633 por parte de [REDACTED] comunica que la obra indicada anteriormente se debería encontrar paralizada y el propietario de la vivienda sita en la calle [REDACTED] la tiene casi terminada, además de otras irregularidades que podía ser constitutivo de delito.
- Con fecha 25 de febrero de 2016, informa los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, de la visita realizada a la parcela sita en la [REDACTED], referente a las obras que se están llevando a cabo en la misma. Tanto el propietario de la vivienda sita en la calle [REDACTED], como el propietario de la vivienda sita en la calle [REDACTED] tienen conocimiento del informe emitido por el Arquitecto Municipal, indicado anteriormente.
- Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha de 09 de junio de 2016 se acuerda la Restauración de la legalidad Urbanística, consistente en ordenar la demolición o reubicación de la construcción de la piscina en el inmueble sito en [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid)
- Con fecha de 18 de julio de 2016 y número de Registro de Entrada 201602254, por parte de D<sup>a</sup>. [REDACTED], presenta Recurso de Reposición contra el acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de junio de 2016.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Puebla Mascaraón





# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto el informe del Arquitecto Municipal de 3 de agosto de 2016 cuyo tenor literal es el siguiente;

*"D. ENRIQUE SERRANO TRINCADO, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, emite el presente informe referente al Recurso de Reposición de ██████████ ██████████, de fecha 18 de julio de 2.016, y nº de registro 2254, contra el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de junio de 2.016.*

*En relación a las cuestiones técnicas que motivan las alegaciones expuestas en el Recurso de Reposición, se emite el presente informe:*

*PRIMERA. – Las obras solicitadas con el EXP: 150/15 de obra menor describían literalmente Piscina de 4x8 m. Al no darse más indicaciones que éstas, se entiende que se solicitaba una piscina ubicada en la parcela sin ninguna peculiaridad, lo que es en la mayoría de los casos, es una piscina "bajo rasante" o enterrada. Dicha licencia se concedió por Decreto 180/15 de fecha 16/09/15.*

*No obstante, ante la solicitud de ██████████ de fecha 26/02/16 y nº de registro 633, mientras se estaban ejecutando las obras, se realizó visita por parte de los servicios técnicos. Se emitió un informe sobre las condiciones de ordenanza que afectan a las obras, Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º, indicando al propietario que las obras visitadas no cumplían algunos parámetros y que por este motivo debería, ponerse en contacto con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

*No se paralizaron las obras por varios motivos:*

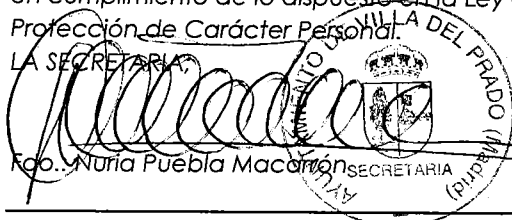
- Por la buena disposición del ayuntamiento a tratar de dialogar y facilitar las cosas al vecino, y que como consecuencia produjo posteriormente dos reuniones con la hija de la solicitante.*
- Al entenderse que podría existir algún acuerdo entre los vecinos, como ya se anunciaba en el informe y para lo cual se pidió a los albañiles que estaban en la obra que informasen a su cliente para una reunión en el ayuntamiento que no se llegó a producir en esa fecha.*
- Por el avanzado estado de las obras.*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA

Dña. Nuria Puebla Macorón

SECRETARIA





## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

*SEGUNDA. – El hecho de tratarse de obra menor, no implica que no deban cumplirse con los retranqueos indicados en la ordenanza (4,00 m en alineación oficial), que se exigen para cualquier construcción sobre rasante. La piscina está ubicada en la parte delantera de la parcela a una distancia de aproximadamente de 2,50 del lindero frontal y la lámina de agua está aproximadamente a 2,00 -2,50 m sobre la rasante oficial de la acera. Por lo tanto se trata de una construcción sobre rasante.*

*Para alcanzarse esa cota, fueron necesarios movimientos de tierra y rellenos cuando se hizo la construcción original.*

*CUARTA. – Respecto a las fechas indicadas en los informes, existen malentendidos, sin suponer este hecho dudas sobre la objetividad de los mismos. La visita a la parcela la realizaron los servicios técnicos por solicitud de la Concejalía de Urbanismo el día 18/02/16 debido a una llamada telefónica de [REDACTED]. Respecto al informe, se emite en contestación a una solicitud por escrito de [REDACTED] de fecha 26/02/16, dado que esto es premisa imprescindible para poder emitir un informe por escrito. Respecto a la fecha de emisión del informe obviamente es una errata, ya que debe ser posterior a la solicitud y anterior a la recepción del mismo por parte de [REDACTED] el día 03/03/16. La reunión con la propiedad se propuso para la semana siguiente a la fecha de la visita independientemente de la fecha de emisión del informe, puesto que como se ha indicado son dos iniciativas independientes para permitir el diálogo con el vecino. Esta reunión se produjo finalmente tiempo después.*

*QUINTA. – Respecto a la visita del abogado D. [REDACTED] se produce el miércoles 13 de julio, uno de los días en el arquitecto municipal estaba de vacaciones. De haberse efectuado una llamada al ayuntamiento se habría informado de estas cuestiones y habría podido programar la visita dentro de los plazos.*

*Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente informe en Villa del Prado a 3 de agosto de 2.016. (Firma ilegible) “*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Pueblo Macario



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Por las razones expuestas y atendiendo al informe del Arquitecto Municipal la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Admitir a trámite el Recurso de Reposición interpuesto, y que es objeto del presente acuerdo.

**SEGUNDO.- DESESTIMAR EN TODO** el recurso presentado por el recurrente en base a las consideraciones jurídicas anteriormente expuestas.

**TERCERO.-** contra el presente acto expreso de resolución de su recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación del presente acuerdo, directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime más procedente en Derecho, a excepción de recurso de reposición (art. 124 L.39.2015).

## ASUNTO/2.2.2: REMISIÓN DE EXPEDIENTE PARA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Vista la Solicitud presentada por D. [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED], 28630 Villa del Prado (Madrid), para el proyecto de construcción de nave para almacén de maquinaria y utensilios en la parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED] del Término Municipal de Villa del Prado (Madrid)

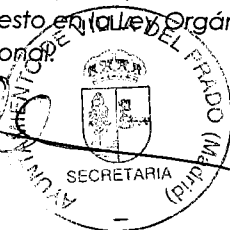
Tratándose de actuación en suelo no urbanizable, con carácter previo a la concesión de la licencia municipal se requiere de la Comunidad de Madrid el trámite de Calificación Urbanística, según lo previsto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuya competencias recaen en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Considerando lo dispuesto en los art. 28 y ss; 147 y ss. de la Ley 9/2001, de 17 de Julio.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo: Nuria Puebla Macarrón





## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

La Junta de Gobierno Local acuerda por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Elevación del proyecto de construcción de nave para almacén de maquinaria y utensilios en la parcela ■ del polígono ■ del Término Municipal de Villa del Prado (Madrid), a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional), para su tramitación oportuna.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo al interesado, y en su caso, a los servicios municipales competentes, advirtiéndole que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no agota el procedimiento.

**ASUNTO/2.3.1: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE PIÑÓN, A REALIZAR DURANTE LA CAMPAÑA (2016-2017) EN EL MONTE Nº 56 DEL CUP, DENOMINADO CUARTEL DEL NORTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO (MADRID).-**

Visto el expediente, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria para adjudicar el contrato administrativo especial para el aprovechamiento de PIÑÓN, a realizar durante la campaña (2016-2017) en el monte nº 56 del CUP, denominado Cuartel del Norte del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid).

Considerando lo dispuesto en el artículo 138.2 del Real Decreto Legislativo 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Puebla Macías SECRETARIA



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Considerando la competencia de la Junta de Gobierno para la adopción de este acuerdo conforme al Decreto 64/2011, de 13 de junio de 2.011, así como las atribuciones establecidas en el Art. 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos que contiene para el contrato administrativo especial para el aprovechamiento de PIÑON, a realizar durante la campaña (2016-2017) en el monte nº 56 del CUP, denominado Cuartel del Norte del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid).

**SEGUNDO.-** Aprobar el tipo de licitación de  $154,96 + 32,54 = 187,50$  €/cada año, incluido IVA., al alza.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación de anuncio en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y el perfil del contratante, por un periodo de 10 días.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo, a los servicios municipales competentes para su tramitación, y efectos legales oportunos.

### **3.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y HACIENDA**

#### **ASUNTO/3.1.1: APROBACIÓN DE FACTURAS DE IMPORTE SUPERIOR A 3.000 €.-**

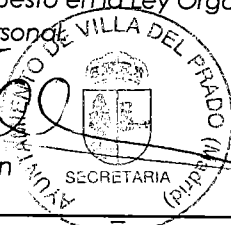
Vistos que se ha informado por Intervención con respecto a la aprobación de facturas por existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el Presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de la obligación que la aprobación de las facturas comporta y por haberse tramitado los correspondientes

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de

Protección de Carácter Personal

LA SECRETARIA:

Fdo. Nuria Puebla Macarrón





# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

expedientes de gasto, puesto que cumplen los requisitos establecidos en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto que en la Intervención Municipal constan los documentos de fiscalización que acreditan la conformidad y la procedencia del reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas de aquéllas.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 77/2015, de 6 de julio, por el que se establece como competencia de la Junta de Gobierno, el desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con el Presupuesto aprobado, y disponer gastos siempre que su importe exceda de 3.000 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente Acuerdo:

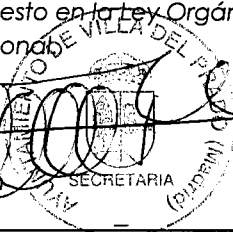
**PRIMERO.-** Aprobar la presente relación de facturas por un importe total de **84.507,50€**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº CIF	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
A-28547149	6382	SERVICIO AMBULANCIA FIESTAS PATRONALES 2016	4.500,00
B-66508763	805397	PLATAFORMA VIT PLAZA DE TOROS	9.075,00
A-28898492	RECT-EMIT/0006	CONCIERTO DE DASOUL CELEBRADO EL 16/07/2016	6.050,00
1913844-Z	286	LIBROS CURSOS 4º Y 5º ALUMNOS COLEGIO PÚBL.	4.761,00
1913844-Z	287	LIBROS CURSOS 3º Y 6º ALUMNOS COLEGIO PÚBL.	4.657,50
5215766-X	000282	TRABAJOS REALIZADOS EN CAMINOS MUNICIPIO	3.993,00
B-86728821	RECT-/7	MONTAJE ILUMIN. ACTUACIONES PRE-FIESTAS	11.979,00
B-86728821	RECT-/8	MONTAJE ILUMIN. ORQUESTAS FIESTAS 2016	14.883,00
B-45622776	55	ACTUACIÓN ORQUESTA LA ISLA SHOW	6.655,00
02871773-Q	29/08	ARBITR. TORNEO Y MARATÓN FÚTB.SALA VERANO	3.434,00
B-85326429	16/16	NOVILLOS FESTEJOS TAURINOS 9/09/16	14.520,00
		<b>TOTAL</b>	<b>84.507,50</b>

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón







# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, para su tramitación y efectos legales oportunos.

## **4.- PROPUESTAS DE TESORERÍA.-**

**ASUNTO/4.1.1: RECURSO DE REPOSICION POR NO SER SUJETO PASIVO OBLIGADO A SU PAGO FORMULADO POR D. [REDACTED]. REG ENTRADA 02404/2016**

**ASUNTO:** Por D. [REDACTED], con NIF [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle [REDACTED] (antiguo), ahora [REDACTED] de de Villa del Prado (28630 Madrid), se presenta con fecha 2 de agosto de 2016 (N.R.E. 02404/2016), recurso de reposición contra las liquidaciones complementarias del IBI de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, del objeto tributario sito en la calle [REDACTED], ahora [REDACTED] de Villa del Prado (28630 Madrid), con referencia catastral [REDACTED], alegando que las liquidaciones practicadas se han realizado a D. [REDACTED], que falleció el 15/01/1986, dejando el referido inmueble a sus herederos, a los que pertenece proindiviso, según acredita con fotocopia de escritura de aceptación de herencia y cuaderno particional, por lo que deben anularse las citadas liquidaciones y emitirse las correspondiente a cada titular por la cuota correspondiente.

En relación al asunto referido se emite el siguiente Informe de Tesorería de fecha 13 de octubre de 2016:

### **INFORME**

Visto el contenido de dicho recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones complementarias del IBI de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, del objeto tributario sito en la calle [REDACTED], ahora [REDACTED] de Villa del Prado (28630 Madrid), con referencia catastral [REDACTED], alegando que las liquidaciones practicadas se han realizado a D. [REDACTED], que falleció el 15/01/1986, dejando el referido inmueble a sus herederos en proindiviso, a

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón





# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

los que pertenece proindiviso, según acredita con fotocopia de aceptación de herencia y cuaderno particional, por lo que deben anularse las citadas liquidaciones y emitirse las correspondiente a cada titular por la cuota correspondiente.

Visto el recurso de reposición y los hechos alegados, y examinada la documentación acompañada y la obrante en el expediente, es preciso realizar las siguientes consideraciones:

1.- El artículo 61 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su apartado 1 que:

*1. Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:*

*a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.*

*b) De un derecho real de superficie.*

*c) De un derecho real de usufructo.*

*d) Del derecho de propiedad.*

2- El artículo 63.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que:

*1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este Impuesto.*

3.- El artículo 9.1 del RDL 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece que:

1. Son titulares catastrales las personas naturales y jurídicas dadas de alta en el Catastro Inmobiliario por ostentar, sobre la totalidad o parte de un bien inmueble, la titularidad de alguno de los siguientes derechos:

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuna Puebla Macarrón



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- a) Derecho de propiedad plena o menos plena.
- b) Concesión administrativa sobre el bien inmueble o sobre los servicios públicos a que se halle afecto.
- c) Derecho real de superficie.
- d) Derecho real de usufructo.

4.- Con arreglo a lo estipulado en el artículo 77.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados. Dicho padrón, que se formará anualmente para cada término municipal, contendrá la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase y será remitido a las entidades gestoras del impuesto antes del 1 de marzo de cada año.

5.- Que la gestión catastral no es competencia de este Ayuntamiento según se establece en el artículo 4 del RDL 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario:

**"Artículo 4. Competencias.**

*La formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva del Estado. Estas funciones, que comprenden, entre otras, la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral, se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, entidades y corporaciones públicas.*

*No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la superior función de coordinación de valores y la de aprobación de las ponencias de valores se ejercerán en todo caso por la Dirección General del Catastro."*

6.- En virtud de lo expuesto en los apartados anteriores, corresponde a la Dirección

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

  
Dña. Nuria Puebia Macarrón





## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

General del Catastro la competencia para la fijación de los siguientes elementos del impuesto: **titulares catastrales**, descripción de los inmuebles, valoraciones catastrales, bases liquidables y emisión de padrones catastrales. Corresponde a los Ayuntamientos las siguientes competencias: aprobación de ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto, en las cuales se fijarán los tipos de gravamen, regulación del régimen de otorgamiento de las exenciones y bonificaciones obligatorias, establecimiento y régimen de otorgamiento de las bonificaciones potestativas, cálculo de la base liquidable excepto en los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, cálculo de la cuota íntegra de las bonificaciones y cuota líquida, emisión de liquidaciones y recibos, recaudación del impuesto, revisión de actos en vía de gestión tributaria, devolución de ingresos indebidos, y todos aquellos que deriven de la gestión tributaria.

En virtud de lo expuesto en los apartados anteriores, es precisa, por tanto, la existencia de resolución favorable adoptada por la Gerencia Territorial del Catastro (órgano competente para la alteración de datos catastrales), resolución que no aporta la dicente con su escrito.

7.- Que consultados los archivos de esta Recaudación Municipal, las liquidaciones giradas resultan ajustadas a derecho conforme a la información contenida en el padrón catastral, al figurar D. [REDACTED] como titular del inmueble en la fecha de devengo de las deudas reclamadas, siendo por tanto el sujeto pasivo obligado a su pago, sin perjuicio de que el recurrente pueda efectuar ante la Gerencia Regional del Catastro de Madrid la reclamación que estime oportuna para la rectificación del error de titularidad alegado.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Se propone **DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por D. [REDACTED], con NIF [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle [REDACTED] (antiguo), ahora [REDACTED] de de Villa del Prado (28630 Madrid) contra las liquidaciones complementarias del IBI de los ejercicios 2012, 2013,

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puebla Macañón



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2014 y 2015, del objeto tributario sito en la calle [REDACTED], ahora [REDACTED] de Villa del Prado (28630 Madrid), con referencia catastral [REDACTED], al resultar las mismas ajustadas a derecho conforme a la información contenida en el padrón catastral, al figurar D. [REDACTED] como titular del inmueble en la fecha de devengo de las deudas reclamadas, siendo por tanto el sujeto pasivo obligado a su pago, sin perjuicio de que el recurrente pueda acudir a la Gerencia Regional de Catastro y presentar la correspondiente reclamación o recurso para la rectificación del error de titularidad alegado, todo ello en base a los hechos manifestados y al contenido de los artículos 61, 63.1 y 77.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el artículo 4 y 9.1 del RDL 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

**La Junta de Gobierno Local acuerda por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente:**

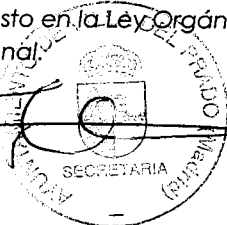
## ACUERDO

**DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por D. [REDACTED] [REDACTED], con NIF [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle [REDACTED] (antiguo), ahora [REDACTED] de de Villa del Prado (28630 Madrid) contra las liquidaciones complementarias del IBI de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, del objeto tributario sito en la calle [REDACTED], ahora [REDACTED] de Villa del Prado (28630 Madrid), con referencia catastral [REDACTED], al resultar las mismas ajustadas a derecho conforme a la información contenida en el padrón catastral, al figurar D. [REDACTED] como titular del inmueble en la fecha de devengo de las deudas reclamadas, siendo por tanto el sujeto pasivo obligado a su pago, sin perjuicio de que el recurrente pueda acudir a la Gerencia Regional de Catastro y presentar la correspondiente reclamación o recurso para la rectificación del error de titularidad alegado, todo ello en base a los hechos manifestados y al contenido de los artículos 61, 63.1 y 77.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón





# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Haciendas Locales, el artículo 4 y 9.1 del RDL 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Notifíquese al interesado el acuerdo adoptado tal y como establece el Art. 14.2 ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## ASUNTO/4.2.1: SOLICITUD DE DIVISIÓN DEL RECIBO DEL IBI FORMULADA POR [REDACTED] [REDACTED]. REG ENTRADA 02625/2016

Por D. [REDACTED], con NIF: [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la [REDACTED] de Villa del Prado (28630 Madrid), se presenta con fecha 23/08/2016 (NRE 2625/2016) escrito aportando la documentación requerida mediante Acuerdo de JGL de fecha 4/08/2016, a fin de que se resuelva su escrito de fecha 6 de julio de 2016 (N.R.E. 3354/2015), en el que se solicitaba la división de las liquidaciones complementarias del IBI de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, del objeto tributario sito en la [REDACTED] de Villa del Prado, con referencia catastral [REDACTED], que le han sido notificadas, entre [REDACTED], como titulares del referido inmueble en los años correspondientes a los ejercicios devengados.

En relación al asunto referido se emite el siguiente Informe de Tesorería de fecha 13 de octubre de 2016:

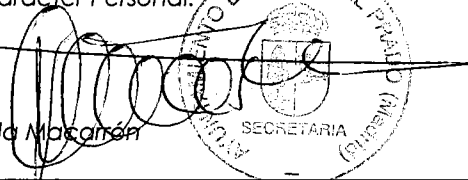
### INFORME

Visto el contenido de dicho escrito aportando la documentación requerida mediante Acuerdo de JGL de fecha 4/08/2016, a fin de que se resuelva su escrito de fecha 6 de julio de 2016 (N.R.E. 3354/2015), en el que se solicitaba la división de las liquidaciones complementarias del IBI de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, del objeto tributario sito en la [REDACTED] de Villa del Prado, con referencia catastral [REDACTED], que le han sido notificadas, entre [REDACTED], como titulares de la referida vivienda en los años correspondientes a los ejercicios devengados.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puebla Macarón





# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto el escrito y los hechos alegados, y examinada la documentación acompañada, es preciso realizar las siguientes consideraciones:

1.- El artículo 61 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que:

1. *Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:*

a) *De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.*

b) *De un derecho real de superficie.*

c) *De un derecho real de usufructo.*

d) *Del derecho de propiedad.*

2.- El art. 63.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que:

1. *Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este Impuesto.*

3.- El artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece que:

1. *Son titulares catastrales las personas naturales y jurídicas dadas de alta en el Catastro Inmobiliario por ostentar, sobre la totalidad o parte de un bien inmueble, la titularidad de alguno de los siguientes derechos:*

a) *Derecho de propiedad plena o menos plena.*

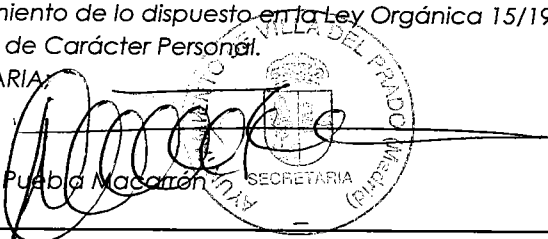
b) *Concesión administrativa sobre el bien inmueble o sobre los servicios públicos a que se halle afecto.*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puigbà Macarrón

SECRETARIA





## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

c) *Derecho real de superficie.*

d) *Derecho real de usufructo.*

2. *Cuando la plena propiedad de un bien inmueble o uno de los derechos limitados a que se refiere el apartado anterior pertenezca "pro indiviso" a una pluralidad de personas, la titularidad catastral se atribuirá a la comunidad constituida por todas ellas, que se hará constar bajo la denominación que resulte de su identificación fiscal o, en su defecto, en forma suficientemente descriptiva. También tendrán la consideración de titulares catastrales cada uno de los comuneros, miembros o partícipes de las mencionadas entidades, por su respectiva cuota.*

3. *Cuando alguno de los derechos a que se refiere el apartado 1 de este artículo sea común a los dos cónyuges, conforme a las disposiciones o pactos reguladores del correspondiente régimen económico matrimonial, la titularidad catastral corresponderá a ambos y se atribuirá por mitad a cada uno de ellos, salvo que se justifique otra cuota de participación.*

4. *No tendrán la consideración de titulares catastrales, pero constarán en el Catastro a los exclusivos efectos de información respecto de las imputaciones de rentas inmobiliarias en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, quienes ostenten sobre el bien inmueble un derecho real de disfrute sometido a dicha imputación.*

5. *En caso de discrepancia entre el titular catastral y el del correspondiente derecho según el Registro de la Propiedad sobre fincas respecto de las cuales conste la referencia catastral en dicho registro, se tomará en cuenta, a los efectos del Catastro, la titularidad que resulte de aquél, salvo que la fecha del documento por el que se produce la incorporación al Catastro sea posterior a la del título inscrito en el Registro de la Propiedad.*

6. *A efectos de sus relaciones con el Catastro los titulares catastrales se regirán por las siguientes reglas:*

a) *Cuando concurren varios titulares catastrales en un mismo inmueble, éstos deberán designar un representante. En su defecto, se considerará como tal al que deba ostentar la condición de contribuyente en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles o, si existiera, preferentemente al sustituto del contribuyente. Si éste fuera una Entidad sin personalidad, la representación recaerá en cualquiera de los comuneros, miembros o partícipes.*

b) *Cuando la titularidad catastral de los bienes inmuebles corresponda a los dos cónyuges, se presumirá otorgada la representación indistintamente a cualquiera de ellos, salvo que se produzca manifestación expresa en contrario.*

c) *En los demás supuestos, la representación se regirá por lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón





# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

diciembre, General Tributaria.

*Lo dispuesto en este apartado se entenderá sin perjuicio del derecho de los representados a ser informados en todo momento de las actuaciones realizadas en relación al inmueble, así como de las resoluciones que pudieran adoptarse.*

4.- El artículo 35.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que:

**7. La concurrencia de varios obligados tributarios en un mismo presupuesto de una obligación determinará que queden solidariamente obligados frente a la Administración tributaria al cumplimiento de todas las prestaciones, salvo que por Ley se disponga expresamente otra cosa.**

*Las Leyes podrán establecer otros supuestos de solidaridad distintos del previsto en el párrafo anterior.*

**Cuando la Administración sólo conozca la identidad de un titular practicará y notificará las liquidaciones tributarias a nombre del mismo, quien vendrá obligado a satisfacerlas si no solicita su división. A tal efecto, para que proceda la división será indispensable que el solicitante facilite los datos personales y el domicilio de los restantes obligados al pago, así como la proporción en que cada uno de ellos participe en el dominio o derecho transmitido.**

5.- El solicitante aporta con su escrito la siguiente documentación:

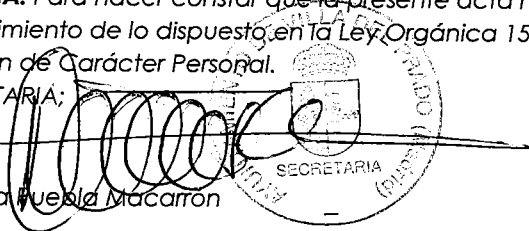
- solicitud de fecha 6/07/2016
- liquidaciones complementarias del IBI de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, del objeto tributario sito en la [REDACTED] de Villa del Prado, con referencia catastral [REDACTED].
- Escritura de compraventa otorgada en fecha 02/03/2015 por [REDACTED] a favor de [REDACTED], ante el Notario D. [REDACTED], con el número 211 de su protocolo, en la que se incluye certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble transmitido en la que se hace constar la existencia de otros titulares además del solicitante, en concreto de D. [REDACTED]

6.-Examinada la documentación aportada por el interesado, y resultando acreditada la existencia de varios titulares en los años 2012, 2013 y 2014, procede, estimar la solicitud de división de las liquidaciones complementarias del IBI de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, del objeto tributario sito en la [REDACTED] de Villa del Prado

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puelles Macarrón





# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

entre [REDACTED]  
[REDACTED], como titulares de la referida vivienda en los años correspondientes a los ejercicios devengados, anulando las liquidaciones erróneamente emitidas a [REDACTED] y procediendo a emitir las correctas liquidaciones a [REDACTED], con arreglo a su porcentaje de titularidad en el referido objeto tributario.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Se propone **ESTIMAR** la solicitud formulada por [REDACTED], con NIF: [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la [REDACTED] de Villa del Prado (28630 Madrid), de división de las liquidaciones complementarias del IBI de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, del objeto tributario sito en la [REDACTED] de Villa del Prado, con referencia catastral [REDACTED], al resultar acreditada la existencia de varios titulares en los años 2012, 2013 y 2014, anulando las liquidaciones erróneamente emitidas a [REDACTED] y procediendo a emitir las correctas liquidaciones a [REDACTED], con arreglo a su porcentaje de titularidad en el referido objeto tributario, todo ello conforme a lo hechos expuestos y de conformidad con los artículos 61 y 63.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 35.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**La Junta de Gobierno acuerda por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente:**

## ACUERDO

**ESTIMAR** la solicitud formulada por [REDACTED], con NIF: [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la [REDACTED] de Villa del Prado (28630 Madrid), de división de las liquidaciones complementarias del IBI de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, del objeto tributario sito en la [REDACTED]

*DILIGENCIA:* Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

de Villa del Prado, con referencia catastral [REDACTED], al resultar acreditada la existencia de varios titulares en los años 2012, 2013 y 2014, anulando las liquidaciones erróneamente emitidas a D. [REDACTED] y procediendo a emitir las correctas liquidaciones a D. [REDACTED], con arreglo a su porcentaje de titularidad en el referido objeto tributario, todo ello conforme a lo hechos expuestos y de conformidad con los artículos 61 y 63.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 35.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributa

Notifíquese al interesado el acuerdo adoptado tal y como establece el Art. 14.2 n) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## 5.- CONVENIOS, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, MULTAS, RECURSOS Y OTROS

### **ASUNTO/5.1.1: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-**

Visto el Expediente de Responsabilidad Patrimonial reclamada por D<sup>a</sup>. [REDACTED], la cual manifiesta reclamación de indemnización patrimonial por no poder abrir su negocio el día 25 de diciembre de 2015 por el incendio sufrido en el edificio Ayuntamiento, ya que no dispuso de luz y la calle estuvo cortada sin tener acceso a su negocio.

Vista reclamación formulada por la interesada en la cual manifiesta,

*“ I- En fecha 25 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, tuve cerrado mi bar por circunstancias totalmente ajenas a mi voluntad lo que me ocasionó graves perjuicios económicos.*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

*Las festividades como el DÍA DE NAVIDAD, son de los mejores días para un negocio como el mío.*

*II- La circunstancia que impidió la apertura de mi negocio fue consecuencia de lo ocurrido en el incendio provocado en el edificio del Ayuntamiento, que es colindante con mi bar, y que supuso el corte en la electricidad del local que regento durante toda la mañana.*

*III- Además la calle donde se sitúa mi local permaneció cortada a todo transeúnte.*

*Todo lo anterior me ha causado los siguientes perjuicios, valoración de unas pérdidas similares a la caja que tuve el año pasado en la festividad del 25 de Diciembre: 650 € y similares a la festividad del día uno de enero del presente año.*

*Por todo lo expuesto, y esperando que podamos resolver la cuestión de forma amistosa, le ruego se ponga en contacto conmigo en el plazo más breve posible, aceptando la anterior propuesta”.*

Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 106 CE, así como los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedan acreditados los requisitos de procedencia de la indemnización solicitada,

La Junta de Gobierno Local acuerda por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la reclamación presentada por [REDACTED] por importe de 650,00 euros, en base a la reclamación formulada con fecha 12 de enero de 2016.

**SEGUNDO.-** Notificar este Acuerdo [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED]), así como dar traslado del mismo a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos legales oportunos.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal,  
LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

## 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de Orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando son las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL,

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Caracter Personal.

LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Puebla Masarrón

